



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Sábado, 3 de julio de 1993

Núm. 149

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Unidad de Recaudación

Don Ramiro Benito Rubio, como Jefe de la Sección Administrativa de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991), liquido el Recargo de apremio, por el 20 por 100 de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el “**Boletín Oficial**” sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99.1 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre), podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, n.º 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del vigente Reglamento, “se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes”.



Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avenida José Antonio, número 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonos.

4.º-Que conforme establece el artículo 51.b del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al cumplimiento de enajenación de los bienes embargados.

5.º-Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
LEON				
ALMUZARA OBRAS Y MONTAJES SL	TRUCHILLAS 16	INFRACCION LEYES SOCIALES	92	240.000
ALONSO ALVAREZ ESPERANZA	ALVARO LOPEZ NUREZ 30	NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO	92	30.000
EL MISMO	" " "	DECLARACION NEG FUERA PLAZO REG.	91	24.000
BERTOLETTI EDUARDO DANTE	JUAN DE RIBERA 11	NO ATENDER REG.DOC.INC.	91	12.000
CABERO FERNANDEZ JUAN CARLOS	JUAN ALVAREZ POSADILLA 13	INFRACCION LEYES SOCIALES	92	114.000
EL MISMO	" " "	INFRACCION LEYES SOCIALES	92	61.200
EL MISMO	" " "	INFRACCION LEYES SOCIALES	92	61.200
CEINOS ASENJO TEOFILO	ANTIBIOTICOS 44	NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO	92	30.000
GONZALEZ DOCAMPO DANIEL	ALFONSO EL JUSTICIERO 15	PARALELA A INGRESAR IVA	91	61.673
LEFAMA S.L.	RAMON CALABOZO 3	IVA DECL.TRIMESTRAL 4T.	91	17.278
EL MISMO	" " "	ACTAS DE INSPECCION	91	359.054
EL MISMO	" " "	NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO	92	30.000
SANZ SISNIEGA LORENZO RAMON	FERNANDEZ LADREDA 49	NO ATENDER REQUERIMIENTO	88	30.000
SERVICIOS CONSTRUCCIONES LEON SAL	JAIMES BALMES 3	1T F.APLAZ.RECARGO	92	94.270
EL MISMO	" " "	1T F. APLAZ.RECARGO	92	39.466
EL MISMO	" " "	2T IVA DEC TRIMESTRE	92	456.287
EL MISMO	" " "	1T IRPF RET.TRABAJO PERSONAL	92	394.666
EL MISMO	" " "	1T 92 IVA DEC.TRIMESTRE	92	942.702
EL MISMO	" " "	2T IRPF RET TRAB.PERSONAL	92	331.100
TRUJILLITA ALVAREZ LUIS	OCLON 30	ACTAS DE INSPECCION	89	1.550.887
BARCELONA				
FARMAN SA	MATA 2 MATARO	SANCION TRABAJO Y S.S	86	49.305
CISTIerna				
PEREZ FERNANDEZ ANDRES	PERACORADA 6	INFRACCION LEYES SOCIALES	91	60.120
LA CORUÑA				
LIDECO S.A.	PIAS 57	SANCION TRABAJO Y S.S SECC.4	88	59.137
MADRID				
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RONDA SA	CRISTOBAL BORDI 19	EXPT. 124/85 TRABAJO	85	15.000
FYCEA SA	AYALA 42	SECC.4 TRABAJO(SANCION)	87	60.000
ORENSE				
GARCIA OVIEDO VICENTE	CARBALLEDA DE VALDEORRAS	EXPT 34/81 SAN SS	82	120.000
EL MISMO	" " "	EXPT 28/81 TRABAJO	82	30.000
EL MISMO	" " "	EXPT 415/82 TRABAJO	83	42.000
EL MISMO	" " "	SANCION TRABAJO E.399/82	83	30.000
EL MISMO	" " "	EXPT. 405/82 TRABAJO	83	120.000
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA				
AMO ARIAS LEON MARIA DEL	INGENIERO RAMIREZ DORESTE 13	87/REINREINTEGRO HAB.-M.E.C.	87	190.427
SAN ANDRES DEL RABANEDO				
FERNANDEZ SANTOS MIGUEL	CAMINO CUESTA LUZAR	SANCION TRAFICO	93	30.000
GARCIA SUAREZ ENRIQUE SANTIAGO	ARRIBAS 2	PORTAR ARMA BLANCA LUGAR PROH.	92	6.000
MAGAZ CARRO MARIA ASCENCION	PARCO PABLO DIEZ 96	NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO	92	30.000
ROMAN MARTINEZ MARIANO JAVIER	MISERICORDIA 14	ACTAS DE INSPECCION	90	142.836
EL MISMO	" " "	ACTAS DE INSPECCION	90	150.000
VALENCIA DE DON JUAN				
VISICA SL	ASTURA	INFRACCION LEYES SOCIALES	92	72.000
VALLADOLID				
TOME PESCADRO CARLOS	CALZADA 6, SIMANCAS	INFRACCION A. LEYES SOCIALES	88	36.000
VILLAGUIAMBRE				
A.G.T. COMERCIAL S.L	CRTA. LEON SANTANDER,NAVATEJERA	INTERESES DEMORA, DENEG.APLAZAM.	92	45.858
GARCIA FERNANDEZ DIONISIO VICENTE	SIERRA 3	ACTAS DE INSPECCION	90	2.778.916

León, a 11 de mayo de 1993.-(Firma ilegible).

4659

Núm. 6100.-20.646 ptas.

Don Ramiro Benito Rubio, como Jefe de la Sección Administrativa de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

"Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991), liquido el Recargo de apremio, por el 20 por 100 de la deuda pendiente, y

dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el **"Boletín Oficial"** sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99.1 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre), podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, n.º 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.º-Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del vigente Reglamento, "se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes".

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avenida José Antonio, número 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonos.

4.º-Que conforme establece el artículo 51.b del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5.º-Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
LEON				
ALONSO ALVAREZ ESPERANAZA	ALVARO LOPEZ NUÑEZ 30	INFRAC.LEYES SOCIALES	92	72.000
ASADORES EL PASTOR SL	CONDE SALDANA 8	INFRAC.LEYES SOCIALES	92	61.200
ASTIARRAGA SIRGADO NICOLAS	CALVO SOTELO 5	190-347 FUERA DE PLAZO	91	18.000
LA BOLERA SL	PEREGRINOS 53	REPARAC.AUTOS Y BICIS	92	7.200
CARBONES SANTA BARBARA SL	PADRE ISLA 62	SANCION TRAFICO	93	12.000
ENGELS IDIOMAS SL	VIRGEN ISLANA 12	190-347 FUERA DE PLAZO	90	18.000
FERREIRO FERNANDEZ ISMAEL	MARIANO ANDRES 131	SANCION TRAFICO	93	31.200
EL MISMO	" "	SANCION TRAFICO	93	12.000
FLEXING SL	CORTES LEONESAS 4	CONSTRUC.REPAR Y CONS.	92	612.000
GARCIA GARCIA GREGORIO	ANTIBIOTICOS 147	EXPEDIENTE SANCIONADOR	93	180.000
EL MISMO	" "	" "	93	120.000
GOMEZ SANCHEZ FERMIN	VILLAFANES 14	NO ATENDER REQ.UNICO	92	30.000
JIMENEZ BORJA ANTONIO	GOMEZ SALAZAR 2	SANCION TRAFICO	93	60.000
LIMPIEZAS TECNICAS LEONESAS SA	GENERAL SANJURJO 5	NO ATENDER REQ.UNICO 4T	91	30.000
MAJANO HIDALGO M CARMEN	SACRAMENTO 4	REINTEGRO EJERC.CERRAD.	91	2.524.261
MARTIN GONZALEZ PEDRO	SAN LORENZO 1	SANCION TRAFICO	93	24.000
MARTINEZ VALES JOSE LUIS	BIERZO 5	SANCION TRAFICO	93	18.000
RIVEGON SA	JOSE ANTONIO.4	EXPT.366/85 TRABAJO	85	30.000
SAMAFER SA	SANCHO ORDOREZ 7	INFRAC.LEYES SOCIALES	92	72.000
SUAREZ GUTIERREZ JOSE MARIA	RIA BARQUERO 12,ARMUNIA	PAGO FRAC.A CTA DE IRPF	92	121.762
URDAMPILLETA ALVAREZ PIO	COLON 30	EXPEDIENTE SANCIONADOR	92	180.000
CACERES				
CANELHA BARTOLO JOSE IGNACIO	LA FUENTE,SAN MARTIN TR.	MULTA CONDUCTA INCIVIL	90	3.600
CARROCERA				
FERNANDEZ GUTIERREZ JOSE ANTONIO OTERO DE LAS DUERAS		SANCION TRAFICO	93	12.000
CREMENES				
VILLAR VILLAR JUAN	LOIS	MARIA SOLEDAD	92	6.000
LUGO				
TOMAS GONZALEZ SA	CORUNA 69	SANCION TRAFICO	93	12.000

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
MADRID				
BARANDA, CABEZUDO ALMAQUIO	MARTIN HEROS 28	ASTURIANA 2	92	1.200
EL MISMO	" "	" "	92	1.200
EL MISMO	" "	ASTURIANA 3	92	1.200
EL MISMO	" "	ASTURIANA 1	92	1.200
EL MISMO	" "	" "	92	3.000
POLA DE GORDON				
GONZALEZ ARQUERO MANUEL	VEGA DE GORDON	SANCION TRAFICO	93	18.000
SAN ANDRES DEL RABANEDO				
CONSTRUCCIONES FLORALVI SA	TROBAJO, VALLE SANTIAGO	DECL.FUE.PLAZO SIN REQ.	90	12.000
ENASE SEGUR LEON SA	PARROCO PABLO DIEZ 185	INFRAC.LEYES SOCIALES	91	66.000
EL MISMO	" "	INGRESO FUERA PLAZO, REC.	92	18.922
SEGANE ABUIN PELAYO	PARROCO PABLO DIEZ 274	INFRAC.MINISTERIO TRAB.	92	60.120
SERRANO GARCIA JULIO	CARRIZAS 63	SANCION TRAFICO	93	18.000
SANTAS MARTAS				
CASADO GARCIA JOSE LUIS	VILLAMARCO	SANCION TRAFICO	93	18.000
MADRUGA MADRUGA ANGEL JOSE	EN EL MUNICIPIO	SANCION TRAFICO	93	30.000
SEVILLA				
ALONSO GUTIERREZ PCO JAVIER	KANSAS CITY 38	SANCION TRAFICO	93	20.000
VALDEPOLO				
GARRIDO ALONSO JESUS	VILLALQUITE	TTE.MERCANCIAS CARRETE.	92	12.000
VEGACERVERA				
DIEZ CANAL JAVIER	EN EL MUNICIPIO	SANCION TRAFICO	93	18.000
VILLAMANIN				
VICENTE ALVAREZ CELEDONIO	EN EL MUNICIPIO	SECCION 4 TRAB.SANCION	87	60.000
VILLAQUILAMBRE				
VOCES VOCES JESUS	VILLAORISPO	SANCION TRAFICO	93	60.000
VILLASABARIEGO				
CAMPOS ALVAREZ JUAN MARIA	PALAZUELO ESLOHZA	TTE.MERCANCIAS CARRETE.	92	25.800
VIZCAYA				
SANTAMARIA GARCIA VICTOR	LORATEGUIETA 3	SANCION TRAFICO	93	36.000

León, a 28 de mayo de 1993.—(Firma ilegible).

5377

Núm. 6101.—22.866 ptas.

ADMINISTRACION DE PONFERRADA

Unidad de Recaudación

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación, sita en esta Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que en las relaciones certificadas de apremio expedidas donde los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, están incluidos, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106.2 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Reglamento”.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado **Boletín**, sin comparecer o abonar los descubiertos, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, Secretaría Delegada de León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

2.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del repetido Texto.

3.º-Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del Reglamento General de Recaudación, "se procederá sin más al embargo de sus bienes".

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Sección de Recaudación, sita en Ponferrada, Plza. de John Lennon, s/n, donde se les facilitarán los correspondientes abonos.

4.º-Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991), se podrá aplazar o fraccionar las deudas en vía ejecutiva.

5.º-Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

MUNICIPIO DE: BEMBIBRE.

Apellidos y Nombre / Razón Social	Domicilio	Concepto	Año	Importe
. CARBONES MONTEALEGRE S.A.	Cl. Orense.	Intereses Demora Sol. Aplazamiento	92	307.079.- It.
. CARBONES MONTEALEGRE S.A.	Cl. Orense.	Intereses Demora Sol. Aplazamiento	92	189.826.- It.
. CARBONES MONTEALEGRE S.A.	Cl. Orense.	Intereses Demora Sol. Aplazamiento	92	895.579.- It.
. CARBONES MONTEALEGRE S.A.	Cl. Orense.	Intereses Demora Sol. Aplazamiento	92	2.316.788.- It.
. CARBONES MONTEALEGRE S.A.	Cl. Orense.	Intereses Demora Sol. Aplazamiento	92	516.370.- It.
. CARBONES MONTEALEGRE S.A.	Cl. Orense.	Intereses Demora Sol. Aplazamiento	92	759.428.- It.
. CARBONES MONTEALEGRE S.A.	Cl. Orense.	Intereses Demora Sol. Aplazamiento	92	769.356.- It.
. GONZALEZ LOSADA, FRANCISCO	Cl. Arroyo Jalón:36	I.A.E. Tte. por Autotaxis.	92	14.400.- It.
. MINAUTO S.A.	Cr. Madrid-Cor.:368	No atender Req. Unico 2T/92	92	30.000.- It.

MUNICIPIO DE: BORRENES

Apellidos y Nombre / Razón Social	Domicilio	Concepto	Año	Importe
. ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES VOCES S.L.	Lg. Campelo.	Infracción Leyes Sociales.	92	120.000.- It.

MUNICIPIO DE: CABAÑAS RARAS

Apellidos y Nombre / Razón Social	Domicilio	Concepto	Año	Importe
. EXTRABI S.L.	Cl. Campos, 7	No atender Req. Unico 4T/91	91	30.000.- It.

MUNICIPIO DE: PONFERRADA

Apellidos y Nombre / Razón Social	Domicilio	Concepto	Año	Importe
. AVICOLA DEL BIERZO S.L.	Av. Portugal, 24	No atender Req. Unico 1T/92	92	30.000.- It.
. CALFON S.A.L.	Cl. Cempa, 53	No atender Req. Unico 4T/91	91	30.000.- It.
. CONSTRUCCIONES MARTINEZ PRADA SA	Pz. Julio Lazúrtegui, 12	Sanción Obstrucc. a Labor INS	92	120.000.- It.
. ELECTRO INSTALACIONES ARCO S.A.	Cl. Plata, 19	I.A.E. Instalac. Elec. Gral.	92	744.000.- It.
. HUERGA GONZALEZ, SANTIAGO	Av. Valdés, 47 4I	Pago Fraccionado IRPF	86	4.823.- It.
. INCOGNITO GARCIA, JUSTA	Av. Ferrocarril, 28 3	Sanción Declarac. Neg. Fuera Plazo	89	2.400.- It.
. LORDEN VEGA, JOSE MARIA	Cl. Isidro Rueda, 20	No atender Req. Unico 1T/92	92	30.000.- It.
. LORENZO GIL, JOSE LUIS	Cl. Pasaje Portugal, 3 1	I.A.E. Transporte Mercancías Carret.	92	40.636.- It.
. MANUEL Y FERNANDO "MAYFER" S.L.	Cr. Madrid-Coruña, 393	Sanción Transgresión Normativa	89	240.000.- It.
. MATBIL S.L.	Av. España, 38	Infracción Leyes Sociales.	91	72.000.- It.
. PIZARRAS TRONES S.A.	Av. España, 28	Intereses Demora Sol. Aplazamiento	90	212.413.- It.
. PIZARRAS TRONES S.A.	Av. España, 28	IRPF - Retenciones Trab. Pers. 1T/91	91	1.284.728.- It.
. PROMOCION Y EDIFICACION DEL BIERZO	Cl. Padre Santalla, 2 1	Infracción Leyes Sociales.	92	72.000.- It.
. PROMOCIONES DEPORTIVAS BERCIANAS SA	Cl. Juan Austria, 4	Sanción No atender Req. Integral	90	30.000.- It.
. REIS RAMOS, MANUEL MACARIO	Av. Portugal, 23 - 1D	Intereses Demora Ingreso Fuera Plazo	87	4.462.- It.
. RODRIGUEZ VEGA, EMILIO FERMIN	Cl. Parque, 17	2º Plazo IRPF sin ingresar	90	45.058.- It.
. RUIZ ANTON, LUIS DOMINGO	Cl. Nicolás Brujas, 12	Reintegro Ejer. Cerrados 29/01 a 28/02 90	90	193.204.- It.
. SILVA ALVAREZ, ELADIO	Cl. Jaen Flores del Sil	I.A.E. Tombolas y Rifas Autor. sin Est.93	92	105.840.- It.
. VEGA JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	Cr. Estacion S. Andrés M.	I.A.E. Comercio Menor Mercan. Sin Est. 92	92	86.400.- It.

MUNICIPIO DE: TORRE DEL BIERZO

Apellidos y Nombre / Razón Social	Domicilio	Concepto	Año	Importe
. GARCIA VEGA, AMADO	Lg. Cereza de Tremor.	Canon Superf. Minas "Dem. Esperanza2" 92	92	600.- It.

MUNICIPIO DE: PUENTE DOMINGO FLOREZ.

Apellidos y Nombre / Razón Social	Domicilio	Concepto	Año	Importe
. TALLERES CASTRO VAZQUEZ S.A.	Lg. Puente Domingo Flórez.	I.A.E. Instalaciones Eléc. Gral.	92	744.000.- h.
. TALLERES CASTRO VAZQUEZ S.A.	Lg. Puente Domingo Flórez.	4T/92 IVA - Declar. Trimestral	92	17.991.625.- h.
. TALLERES CASTRO VAZQUEZ S.A.	Lg. Puente Domingo Flórez.	4T/92 IRPF - Retenciones Trabajo	93	3.725.803.- h.
. TALLERES CASTRO VAZQUEZ S.A.	Lg. Puente Domingo Flórez.	3T/92 IRPF - Retenciones Trabajo	92	3.139.596.- h.
. TALLERES CASTRO VAZQUEZ S.A.	Lg. Puente Domingo Flórez.	3T/92 IVA - Declar. Trimestral	92	65.503.- h.
. TALLERES CASTRO VAZQUEZ S.A.	Lg. Puente Domingo Flórez.	2T/92 IRPF - Retenciones Trabajo	92	2.598.964.- h.

MUNICIPIO DE: SANCEDO

Apellidos y Nombre / Razón Social	Domicilio	Concepto	Año	Importe
. CORYMAN S.A.L.	Lg. Cuesto.	Infracción Leyes Sociales.	92	72.000.- h.

Recursos: De reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, a 2 de junio de 1993.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.—V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

5771

Núm. 6102.—21.978 ptas.

* * *

ADMINISTRACION DE PONFERRADA

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber: Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre de 1990, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 5 del artículo antes citado, se comunica por medio del presente el embargo de los bienes que a continuación se relacionan para cada deudor:

Municipio: Bembibre**Tipo de Bien: Embargo cuentas corrientes. Artículo 120 R.G.R.**

Deudor	N.I.F./C.I.F.	Último domicilio	Débitos	Descripción	Fecha providencia
Barba Blanco, M.ª Angeles	15984029	Cl Susana González, 28	4.741	1.294	25-10-91
Macareno Camacho, Ana	10019753	Cl Dieciocho de Julio, 7	30.000	14.916	12-2-92

Municipio: Castropodame**Tipo de Bien: Embargo cuentas corrientes. Artículo 120 R.G.R.**

Fertinor, S.A.	A24043879	Lg Calamocos	1.752	1.752	21-9-92
----------------	-----------	--------------	-------	-------	---------

Municipio: Fabero**Tipo de Bien: Embargo créditos y derechos. Artículo 122 R.G.R.**

Cordeiro Felizardo, Manuel Joaquín	X0332018J	Cl Cuesta, 16	19.253	19.253	12-2-92
------------------------------------	-----------	---------------	--------	--------	---------

Municipio: Igüeña**Tipo de Bien: Embargo cuentas corrientes. Artículo 120 R.G.R.**

Barrera García, Josefina	10974688	Lg Tremor de Arriba	6.527	6.527	10-3-92
--------------------------	----------	---------------------	-------	-------	---------

Municipio: Ponferrada**Tipo de Bien: Embargo cuentas corrientes. Artículo 120 R.G.R.**

Bacariza Rastroyo, M.ª Belen	10072130Q	Cl Once Mil Virgenes	69.951	1.962	21-9-92
Fernández Corcoba, Abilio	9993608	Av Valdés, 25 - 3D	32.295	3.792	12-2-92
López Balboa, M.ª Angeles	9912613	Cl Jardines, 10	1.800	1.800	3-7-91
Martínez Gómez, Lodario	9979240	Av Libertad, 200	121.200	29.201	23-9-92
Rodríguez Prado, Andrés	10031384	Cr Fabero Columbrianos, 92	13.813	13.813	3-4-91
Soltubi, S.L.	B24086894	Cl Isaac Peral, 1	3.826.007	7.454	9-2-93

Tipo de bien: Embargo de salarios, sueldos y pensiones. Artículo 123 R.G.R.

Raimúndez Reguera, José Antonio	10067535K	Cl General Vives, 43 - 4.º	63.934		23-9-92
---------------------------------	-----------	----------------------------	--------	--	---------

Tipo de bien: Embargo de créditos y derechos. Artículo 122 R.G.R.

Construcciones Martínez Prada, S.A.	A24022683	Pz Julio Lazurtegui, 12	5.874.761		10-4-91
-------------------------------------	-----------	-------------------------	-----------	--	---------

Deudor	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha providencia
Municipio: Toreno					
Tipo de Bien: Embargo cuentas corrientes. Artículo 120 R.G.R.					
Alonso Alonso, Nemesio	9987173	Lg Matarrosa del Sil	14.912	14.912	12-2-92
Municipio: Vega de Espinareda					
Tipo de Bien: Embargo cuentas corrientes. Artículo 120 R.G.R.					
Alonso López, José Manuel	10064676	Cr Toreno, 30	32.349	32.349	23-9-92
Tipo de Bien: Embargo de sueldos, salarios y pensiones. Artículo 123 R.G.R.					
Voces Pereira, Eduardo	10074671	Cl Alvaro Ramón, s/n	1.004	1.004	21-9-92
Municipio: Villablino					
Tipo de Bien: Embargo de bienes muebles. Artículo 134 R.G.R.					
Monteiro Ribeiro, Joau Horacio	10082931	Cr Degaña, 43	60.000	Vehículo marca Yamaha, modelo FZR1000, matrícula AB-1681-M	4-5-92
Tipo de bien: Embargo de salarios, sueldos y pensiones. Artículo 123 R.G.R.					
Vega Arias, Sergio	9922567E	Lg Orallo	21.877		9-6-92
Municipio: Villafranca del Bierzo					
Tipo de Bien: Embargo cuentas corrientes. Artículo 120 R.G.R.					
González Domínguez, Amancio Isaac	9964461	Cl Díez Ovejar, 6	74.685	718	23-9-92
Recursos: De reposición en el plazo de quince días ante la Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto					
El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.					
Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.					
Ponferrada, a 2 de junio de 1993.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.—V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.					
			5686	Núm. 6103.—15.764 ptas.	

Administración Municipal

Ayuntamientos

QUINTANA DEL MARCO

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 18 de junio de 1993 los siguientes documentos:

1.—Proyecto de "pavimentación de calles en Genestacio de la Vega" elaborado por Alonso Ingenieros, S. L., cuyo importe asciende a la cantidad de 12.400.000 pesetas.

2.—Desglosado número 1 del proyecto de "pavimentación de calles en Genestacio de la Vega", elaborado por Alonso Ingenieros, S. L., cuyo importe asciende a la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

3.—Solicitud de aval bancario al Banco Central Hispano Americano por un importe de 4.000.000 de pesetas para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial el pago de la aportación municipal a la citada obra.

Quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para su examen y reclamaciones.

Quintana del Marco, 18 de junio de 1993.—El Alcalde, Luciano Martínez González.

Esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 16 de junio de 1993, aprobó inicialmente el presupuesto general para 1993, así como la plantilla, puestos de trabajo y las bases de ejecución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con el expediente por el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación en B. O. P. a los efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación se elevará a definitiva, si transcurrido dicho período de exposición no se hubieran formulado reclamación o preparó alguno.

Quintana del Marco a 16 de junio de 1993.—El Alcalde, Luciano Martínez González.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1172/91, de 26 de julio, que regula la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone al público durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, correspondientes a este Ayuntamiento, confeccionada por la Administración Tributaria Estatal y cerrada a 31 de diciembre de 1992.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos de dicha matrícula cabe interponer:

Potestativamente, recurso de reposición ante la Delegación de León de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de quince días contados desde el inmediato siguiente al término del período de exposición pública de la matrícula.

Directamente reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León

en el plazo de quince días contados desde el inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

Quintana del Marco a 18 de junio de 1993.—El Alcalde, Luciano Martínez González.

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 16 de junio de 1993, con el quórum legalmente exigido, ha aprobado provisionalmente la modificación del tipo impositivo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, así como la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, afectada en su artículo 2. 1.

El expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia para su examen y reclamaciones.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación provisional se elevará a definitivo.

Quintana del Marco a 18 de junio de 1993.—El Alcalde, Luciano Martínez González

6021 Núm. 6104.—2.100 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25-6-93, acordó solicitar de la entidad Caja España de Inversiones un aval bancario por importe de 4.240.000 pesetas, a fin de responder ante la Excm. Diputación Provincial de León de la aportación de este Ayuntamiento para la financiación de las obras de "Pavimentación de calles en Azadón", incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales para 1993.

Se acordó, asimismo, establecer como garantía que ha de aportar este Ayuntamiento para afianzar dicho aval la participación de este municipio en los Tributos del Estado.

El coste del aval es el siguiente:

Corretaje: 3 por mil sobre el nominal del aval, por una sola vez.

Comisión: 5 por mil trimestral sobre el nominal del aval, liquidable por trimestres anticipados.

Comisión de apertura: 2.000 ptas. por una sola vez.

Lo que se hace público por un periodo de quince días a efectos de que pueda ser examinado el expediente tramitado y acuerdo hecho referencia, en la Secretaría municipal y presentación de las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar.

Cimanes del Tejar, a 28 de junio de 1993.—La Alcaldesa, María Montserrat Alvarez Velasco.

6254 Núm. 6105.—1.344 ptas.

Por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada con fecha 25-6-93, fue aprobado el Proyecto Técnico de las obras de "pavimentación de calles en Azadón", redactado por el Ingeniero D. Rafael Rodríguez Gutiérrez, con un presupuesto total de 8.000.000 pesetas; obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1993 de la Excm. Diputación Provincial de León.

Dicho documento se somete a información pública por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentación, en su caso, de alegaciones o reclamaciones contra el mismo.

Cimanes del Tejar, a 28 de junio de 1993.—La Alcaldesa, María Montserrat Alvarez Velasco.

6255 Núm. 6106.—728 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 159/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., entidad representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, y defendida por el Letrado don Luis Rayón, contra Salvador Calleja González y Francisco Díaz Fernández, vecinos de Ponferrada, sobre reclamación de 2.581.021 pesetas de principal más otras 800.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se dictó sentencia con fecha 14 de abril del año en curso cuya parte dispositiva dice literalmente así:

"Fallo: Que desestimando, como desestimo, la oposición formulada por la representación del demandado Salvador Calleja González frente a la acción ejecutiva planteada por la representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A. frente a Salvador Calleja González y Francisco Díaz Fernández, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a dichos demandados y con su producto cumplido y entero pago a la actora de la cantidad de 2.581.021 pesetas más los intereses pactados y ello con imposición a los ejecutados de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación dentro del término de cinco días.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Carlos Suárez. Rubricado.

Se expide el presente edicto para que sirva de notificación al demandado rebelde.

Dado en León a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—E/. Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

5347 Núm. 6107.—3.663 ptas.

Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 115/93 se tramitan autos de juicio de menor cuantía promovidos a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle Moisés de León, bloque 33 y 34 de León, representado por el Procurador señor Díez Lago, contra otros y Juan Carlos Alvarez Blanco, mayor de edad, hoy en paradero ignorado y cuyo último domicilio fue en la Avenida de la Facultad, número 7 de León, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó emplazar al citado demandado para que dentro del término de diez días comparezcan en los presentes autos, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado obra un juego de copias de la demanda a su disposición.

Dado en León a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—E/. Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

5346 Núm. 6108.—1.887 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio cognición 154/93 a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor

Muñiz Sánchez, contra don Carlos Llamas Coque y doña Amparo Campos Ramón, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha se acordó emplazar a los demandados don Carlos Llamas Coque y doña Amparo Campos Ramón, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos y su publicación en el **Boletín Oficial** de esta provincia y en estrados de este Juzgado, expido el presente en León a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada Juez, Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

5425 Núm. 6109.—1.998 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En León a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Vistos por el Ilmo. señor don Agustín Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo número 29/93 seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao—Vizcaya, S. A., dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Pedro F. Fernández Trascasas y doña María Teresa Durán Martínez, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Pedro F. Fernández Trascasas y doña María Teresa Durán Martínez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 2.874.047 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León a 31 de mayo de 1993.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

5426 Núm. 6110.—3.885 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

En este Juzgado y al número 383/92, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don José María Díez López y doña Miryan Nieto rubio, cuyo paradero actual se desconoce, sobre reclamación de 3.888.167 pesetas de principal y 1.800.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado hacer saber a citados demandados que por la parte actora se ha designado para el avalúo de los bienes embargados al perito don Juan Martínez Guisasaola, vecino de León, para dentro de segundo día designe otro por su parte, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el ya designado. Asimismo y por medio del presente se les requiere para que en término de seis días presenten

ante la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Y para que sirva de notificación en forma a citados demandados libro el presente en León a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

5350 Núm. 6111.—1.998 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos a los que luego se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia: En León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio ejecutivo número 62/92, seguidos a instancia del Banco de Fomento, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y defendido por el Letrado señor García Moratilla contra Gesturbi, S.L., en rebeldía procesal, don Antonio Murcia González, doña María Paz Martínez Panizo, don José Manuel García Jiménez y doña María Carmen Pilar Torres Durán, representados por la Procuradora señora Taranilla Fernández y defendidos por el Letrado don Santiago Martínez Martínez, así como contra don Germán Jesús Baños Corral, doña María del Amparo Alonso Burón Llamazares, don Ricardo Gavilanes Arias, doña Purificación Fernández Llamazares Aguizábal, don Luis Sutil Castellanos y doña Gregoria Manjón Chana, representados por el Procurador señor Fernández Cieza y defendidos por el Letrado don Ricardo Gavilanes Arias.

Fallo: Que desestimando la oposición formulada por la Procuradora señora Taranilla Fernández en la representación que ostenta, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes de los codemandados y con su producto hacer total y completo pago a la ejecutante, Banco de Fomento, S.A., de la cantidad de tres millones ciento nueve mil quinientas pesetas (3.109.500 ptas.), intereses pactados, gastos y costas, a cuyo pago condeno solidariamente a los demandados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al codemandado rebelde, libro la presente en León, a veinticuatro de mayo de 1993.—Francisco Miguel García Zurdo.

5296 Núm. 6112.—4.218 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecisiete de mayo de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 685/91M seguidos a instancia de Banco Hispanoamericano, S.A., sucedido posteriormente por el Banco Central—Hispano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Rafael Durán Muiños, contra don Jesús Antonio Pérez Varela, y doña María Isabel Corral López, don Francisco Javier Díaz Carro y doña Rosa Aláez Álvarez declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Jesús Antonio Pérez Varela, doña María Isabel



Corral López, don Francisco Javier Díaz Carro y doña Rosa Aláez Alvarez y con su producto pago total al ejecutante Banco Central-Hispano, S.A. de las 477.603 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo pactado anual desde la fecha de cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, dieciocho de mayo de 1993.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

5297 Núm. 6113.—3.883 ptas.

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 407/92-S se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Simeón, S.A., frente a Comercio, Industria y Espectáculos Leoneses, S.A., don Alfredo Martínez Pérez, don Santiago José Vidales García, don Daniel Pintor Alba, don Mariano de la Torre Sáiz, don Raúl Gutiérrez Robles, don Emilio José Martín Villa y don Sebastián Villafañe Martínez, sobre reclamación de 1.638.914 ptas. de principal más otras 500.000 ptas. calculadas para costas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate a Comercio, Industria y Espectáculos Leoneses, S.A., y a don Raúl Gutiérrez Robles, para que, si les convinieren, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra ellos despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación procesal de rebeldía, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que por desconocerse el paradero de los demandados nombrados, se ha acordado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

Para que sirva de citación de remate a los demandados Comercio, Industria y Espectáculos Leoneses, S.A. y a don Raúl Gutiérrez Robles, se expide y firma la presente.

Dado en León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

5299 Núm. 6114.—3.108 ptas.

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 478/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Nicanor Llamazares Fernández, contra don Ricardo de la Fuente González, doña María Teresa de la Fuente Rodríguez y Cía. de Seguros Segurauto, este último en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a doce de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 478/92, seguidos a instancia de don Nicanor Llamazares Fernández, representado por la Procuradora señora Geijo Arienza y dirigido por el Letrado don Julio J. Martínez Illade contra don Ricardo de la Fuente González y doña María Teresa de la Fuente Rodríguez, dirigidos por el Letrado señor Herreras Maroto y contra la Cía. de

Seguros Segurauto, hoy en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Nicanor Llamazares Fernández contra don Ricardo de la Fuente González, doña María Teresa de la Fuente Rodríguez y la Cía. de Seguros Segurauto, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a pagar al actor la cantidad de 388.495 ptas. más los intereses del 20% anual de la expresada suma, desde la fecha del siniestro, a cargo de la Aseguradora y las costas del juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Cía. de Seguros Segurauto en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Máximo Pérez Modino.

5298 Núm. 6115.—4.218 ptas.

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal número 507/92-S, seguidos en este Juzgado a instancia de don Alejandro Olivera Fernández, contra don Angel Alvarez Casado y Cía. Aseguradora Sedel hoy en rebeldía procesal, y paradero desconocido, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 507/92-S, seguidos a instancia de don Alejandro Olivera Fernández contra don Angel Alvarez C. y Cía. A. Sedel sobre.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Alejandro Olivera Fernández contra don Angel Alvarez Casado y Cía. Aseguradora Sedel, debo condenar y condeno a éstos a abonar a la actora el importe de los daños 189.213 ptas. y gastos de grúa 6.441, más los intereses legales desde la interposición judicial, y el 20% desde la fecha del siniestro con cargo a la Cía. de Seguros. Desestimándose asimismo la demanda reconvenional instada por Angel Alvarez Casado y en la que se absuelve a don Alejandro Olivera Fernández con todos los pronunciamientos favorables. Se imponen las costas de la demanda principal a los demandados don Angel Alvarez y Aseguradora Sedel y las de la demanda reconvenional al codemandado don Angel Alvarez Casado. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días. Notifíquese a la codemandada en rebeldía, aseguradora Sedel, conforme lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Compañía Aseguradora Sedel en rebeldía procesal por paradero desconocido y su inserción en el B. O. de la provincia, expido el presente en León, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

5245 Núm. 6116.—4.329 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de los de León y con el número 714/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja España de Inversiones,

representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y contra don Enrique Delgado Blanco y posibles herederos de doña Victoria Castro Alonso, los que tuvieron su último domicilio en San Román de los Oteros (León), en reclamación de 231.821 ptas. de principal y 100.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas.

Y se notifica a dichos demandados que se designa Perito por la parte actora para la valoración de los bienes embargados a don Albino Martínez Fernández, mayor de edad y vecino de León a fin de que en término de dos días nombren otro por su parte, si lo desean, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el designado por el actor de no hacerlo.

Asimismo se les requiere para que dentro el término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas trabadas.

Dado en León, a trece de abril de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

5300 Núm. 6117.—2.664 ptas.

* * *

Don Francisco García Zurdo, Secretario del Juzgado de primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a veinticuatro de mayo de 1991. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 417/90, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigida por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra Participaciones Colectivas, S. A., declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones de las 32.467.018 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Francisco García Zurdo.

* * *

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de los de León y con el número 417/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Participaciones Colectivas, S.A., la que tuvo su último domicilio en Madrid, Avenida San Luis, número 97, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 32.467.018 pesetas de principal y 10.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas.

Y se notifica a dicho demandado que por providencia de 29 de diciembre de 1992 se ha decretado la mejora de embargo sobre las siguientes fincas inscritas en el Registro de la Propiedad número 22 de Madrid.

—Finca número 80.626, libro 2540, folio 53.

—Finca número 80.612, libro 2540, folio 49.

—Finca número 80.494, libro 2540, folio 45.

—Finca número 80.490, libro 2540, folio 41.

Dado en León a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

5351 Núm. 6118.—5.994 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 195/92 de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 195/92, sobre estafa incoados en virtud de denuncia de Comisaría y en el que han sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acusación pública, Aurea Llamazares Alonso como denunciante y José Barrul Barrul como denunciado.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a José Barrul Barrul como autor de una falta de estafa tipificada en el artículo 587.2 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, accesorias y costas y que indemnice a Aurea Llamazares Alonso en la cantidad de 10.000 ptas. más los intereses previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta resolución.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Barrul Barrul, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintuno de enero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

5247 Núm. 6119.—2.886 ptas.

* * *

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 108/93, seguidos a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Juan Muñiz Bernuy, contra don Juan José Díez García y María Cruz Marijuán, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Juan José Díez García y María Cruz Marijuán, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Castilla, S. A., de las dos millones ciento dieciocho mil cuatrocientas diez pesetas (2.118.410 pesetas) reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

5352 Núm. 6120.—3.663 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, de conformidad con providencia dictada con esta fecha en los autos de jurisdicción voluntaria, bajo el número 248/93, seguidos a instancia del Jefe del Servicio Territorial de Bienestar Social de León, sobre propuesta de acogimiento familiar del menor Manuel Isidro Da Costa Machado, se ha acordado citar a doña Palmira Da Costa Machado Vilela, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día veinticinco de junio a las diez horas de su mañana, para prestar su conformidad respecto a la propuesta de acogimiento familiar solicitada.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación en legal forma a doña Palmira Da Costa Machado Vilela, expido el presente, de lo que doy fe.

Dado en León, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

5353 Núm. 6121.—2.109 ptas.

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León, por medio del presente.

Hace saber: Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 209 de 1993 a instancias de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don María Muñoz Sánchez, contra otros y Eduardo López Casado y María Dolores Fernández Alvarez, en reclamación de 1.339.818 pesetas de principal, más 600.000 pesetas que se calculan para intereses gastos y costas, por resolución de fecha 27-05-93, se acordó proceder al embargo de los bienes de los codemandados arriba referidos, sin hacer previamente requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se efectúa sobre los siguientes bienes:

Urbana.—Sita en León, a la Plaza Villapérez, número dos, de setenta metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, al tomo 2.463, libro 98, folio 180, finca número 5.750.

Embargados los bienes mencionados, por medio del presente se requiere de pago al demandado de las expresadas cantidades y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que las que señala la Ley.

Y para que así conste y su publicación en los sitios públicos de costumbre, expido el presente edicto en León a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

5354 Núm. 6122.—3.219 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 77/93, se tramita autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente

sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 77/93 seguido entre partes, de una, como demandante, la entidad Cr'Edit Lyonnais España, S.A. representado por el Procurador señor don Javier Muñoz Bernuy y defendido por el Letrado don Emilio Alvarez Viñuela, y de otra, como demandados la entidad Distribuciones Celso, S.L., don Celso Martínez Gutiérrez y doña Eudisia Fernández Martínez que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes del demandado la entidad Distribuciones Celso, S.L., don Celso Martínez Gutiérrez y doña Eudisia Fernández Martínez haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Cr'Edit Lyonnais España, S.A. de la cantidad de 420.149 ptas. de principal, más los intereses pactados devengados de la misma desde el día 24 de noviembre de 1992, siguiente a la fecha de cierre de la cuenta abierta al deudor, y costas causadas y que se causen las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía, Distribuciones Celso, S.L., don Celso Martínez Gutiérrez y doña Eudisia Fernández Martínez, expido el presente en León, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

5248 Núm. 6123.—4.329 ptas.

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve, en funciones.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en los autos de juicio de cognición número 232/93, seguidos a instancia de don Teodoro Alvarez Fidalgo, representado por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo, contra edificaciones Leonesas, S.L., cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad, se ha declarado competente para entender del mismo y ha acordado emplazar al demandado anteriormente relacionado, a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda por escrito y con firma de Letrado, conforme a la Ley en forma prevenida en los artículos 26 y ss. del Decreto de 21 de noviembre de 1952 previniéndole que de no verificarlo, se dará por contestada la demanda y será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al demandado Edificaciones Leonesas, S.L., cuyo domicilio se ignora, expido el presente en León, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Pilar Sáez Gallego.

5301 Núm. 6124.—2.331 ptas.

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 562/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 562/92 seguido entre partes, de una, como demandante, la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor don Mariano Muñiz Sánchez y defendido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez y de otra, como demandados doña Mercedes Digón García y don Francisco Antonio Domínguez Prieto que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos solidariamente contra los bienes del demandado doña Mercedes Digón García y don Francisco Antonio Domínguez Prieto, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de 475.500 pesetas de principal, más los intereses pactados devengados de la misma desde el día 27 de agosto de 1992, siguiente a la fecha de cierre de la cuenta y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía doña Mercedes Digón García y don Francisco Antonio Domínguez Prieto, expido el presente en León a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

5355 Núm. 6125.—4.329 ptas.

El Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil de tráfico número 533/92 seguidos en este Juzgado a instancia de GeMma Suárez Pascual, representada por la Procuradora doña Esther Erdozain Prieto contra Alfredo González González sobre reclamación de cantidad. Por resolución DEL día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de veinte días y primera vez los bienes embargados en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día dieciséis de julio a las diez horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día nueve de septiembre a las diez horas de su mañana y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día cuatro de octubre a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bienes.

2.—Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.

3.—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/000/13/533/92 del B.B.V. debiendo presentar ante la mesa

del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.—El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que acompañará el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.ª.

8.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, con el requisito establecido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

9.—Los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo BMW, modelo 320, matrícula LE-2636-M, valorado en 750.000 ptas.

Dado en León, a 31 de mayo de 1993.—El Magistrado Juez, Jorge Rubiera Alvarez.—La Secretaria Judicial (ilegible).

5525 Núm. 6126.—6.438 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido Judicial.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía número 703/89 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Ponferrada a dieciséis de junio de mil novecientos noventa.

El señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos del juicio de menor cuantía sobre filiación materna número 703/89 que se sigue en este Juzgado a instancia de rosario González Marín, representada por la Procuradora María Luz Alvarez de la Braña Pérez y defendida por el Letrado señor Telmo Barrios; contra don Bruno Díaz medina, en paradero desconocido.

Fallo: Que estimando en lo necesario la demanda interpuesta declaro que Juan Nicolás, ha nacido en Oviedo el ocho de julio de mil novecientos setenta y cinco, y Sonia, nacida en León el veintidós de mayo de mil novecientos setenta y siete, son hijos no matrimoniales de rosario González Marín, produciendo ello todos los efectos inherentes a la filiación, sin pronunciamiento sobre las costas. Procédase a la rectificación de las inscripciones registrales y a la práctica de aquellas que fueron omitidas de acuerdo con este fallo.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta Primera Instancia, de la que deducirá el oportuno testimonio para su incorporación a los autos y contra la cual cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León por término de tres días, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Helmuth Moya Meyer.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—E/. Ramón González Prieto.—El Secretario (ilegible).

5357 Núm. 6127.—3.885 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 189/93 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada a once de mayo de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Compañía Mercantil Banesto Leasing, S. A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Eduardo Castejón Martín, contra Pizarras Lartegundín, S. L., don Alfredo Núñez Domínguez y don Salvador Blanco Cabo, con domicilio social en carretera Madrid-La Coruña, 38, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Pizarras Lartegundín, S. L., don Alfredo Núñez Domínguez y don Salvador Blanco Cabo y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Compañía Mercantil Banesto Leasing, S. A., de la cantidad de cuatro millones trescientas setenta mil setenta y nueve pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—Ramón González Prieto.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

5359 Núm. 6128.—4.107 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 297/92 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Ford Crédit, S.A., representado por el Procurador don José Antonio Rodríguez Cornide y defendido por el Letrado don Rafael Durán Muñíos contra Aceitunas La Coruñesa, S.L. y don Antonio Puertas Quiroga, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Aceitunas La Coruñesa, S.L. y don Antonio Puertas Quiroga y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Ford Crédit, S.A. de la cantidad de trescientas cincuenta mil seiscientos veinticinco pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: Ramón González Prieto.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

5249 Núm. 6129.—3.774 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de divorcio legal 433/91 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres. Vistos por don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción en provisión temporal del Juzgado número dos de Ponferrada, los presentes autos número 433/91 de juicio de divorcio entre doña Catalina González González, domiciliada en Lieres, número 21, 2017 Bourdry, Neüchatel (Suiza), representada por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar González Rodríguez y defendida por el letrado don Angel Castro Bermejo, contra don Francisco Luis González Díez, con domicilio en Quilós, León, en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Pilar González Rodríguez, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de doña Catalina González González, contra don Francisco Luis González Díez, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio, el matrimonio contraído entre ambos con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 777 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y sin hacer expresa condena en costas.

1.—Se acuerdan las siguientes medidas:

1.—Atribuir la guarda y custodia del hijo menor de edad, habido en el matrimonio al señor González Díez, estableciendo en favor de la madre el régimen de visitas a que se refiere el convenio regulador suscrito por las partes.

2.—Disolver el régimen conyugal de gananciales revocando cuantos poderes o consentimientos se hubieren otorgado las partes.

3.—Establecer en favor del hijo menor en concepto de alimentos, la cantidad global de 5.000 ptas. mensuales, revisable conforme al IPC anualmente, esta cantidad deberá ingresarla la actora, señor González, en la cuenta bancaria que el demandado designe, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Notifíquese la presente sentencia al cónyuge rebelde, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 769 de dicha Ley Procesal y una vez firme remítase certificación al Registro Civil correspondiente, para anotación marginal en el Acta de matrimonio de los cónyuges.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días, a formular en este mismo Juzgado y de cuya sentencia se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado, Ramón González Prieto.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado libro el presente en Ponferrada a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

5162 Núm. 6130.—5.883 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio verbal civil número 370/92, se notifica al demandado don José Tejero Prada, hoy en ignorado paradero, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Ponferrada, a trece de abril de mil novecientos noventa y tres. Vistos por don Javier Escarda de la Justicia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de juicio verbal civil número 370/92, seguidos a instancia del Procurador don Germán Fra Núñez en nombre y representación de don Luis Rodríguez Gonzá-

lez, mayor de edad, vecino de Ponferrada, C/ Isaac Peral, número 20 y bajo la dirección del Letrado don Roberto Núñez López, contra don Segismundo Barrueco Piriz, mayor de edad, vecino de Ponferrada, C/ Pío, número 13 (Compostilla) y contra don José Tejero Prada, mayor de edad, vecino de Ponferrada, C/ Mateo Garza, número 23-3.º, ambos en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Germán Fra Núñez, en nombre y representación de don Luis Rodríguez González frente a don Segismundo Barrueco Piriz y don José Tejero Prada, debo condenar y condeno a don Segismundo Barrueco Piriz a que abone al actor la suma de 30.803 ptas. (treinta mil ochocientos tres pesetas) más los intereses legales, imponiendo expresamente a este demandado las costas del procedimiento, que debo absolver y absuelvo a don José Tejero Prada de los pedimentos en aquélla contenidos.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Tejero Prada, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial** que firmo en Ponferrada, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Firma del Juez.—Firma de la Secretaria: Escarda de la Justicia.—Pérez Parada.

5251 Núm. 6131.—3.996 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 233/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero contra María Luz González Santos, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes muebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día seis de septiembre de 1993, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día uno de octubre de 1993, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día veintinueve de octubre de 1993, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 21160001723392, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de las subasta, a

fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: Sin suplir previamente.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Una báscula de pesar electrónica, marca N.B.C. electronic. Valorada en cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

—Un vehículo turismo marca Volkswagen, modelo Polo Coupe, con matrícula LE-9825-S. Valorado en seiscientos mil pesetas. (600.000 ptas.).

—Televisor en blanco y negro, marca Sanyo, Modelo Siverline de 21 “. Valorado en veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

—Máquina registradora G.A. 707 con número de registro D-41015. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas. (45.000 pesetas).

—Los derechos de traspaso y arrendamiento del local sito en la plaza de abastos de la ciudad de La Bañeza, donde ejerce la actividad. Valorados en un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).

—Cámara frigorífica mostrador, con puertas correderas por dentro de color verde, marca Friger, mira a otra cámara tipo armario de acero inoxidable en la parte superior y de una altura de 2 metros Valorado todo ello en setecientos mil pesetas. (700.000 pesetas).

En La Bañeza a 27 de mayo de 1993.—E/. Ilegible.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

5534 Núm. 6132.—7.659 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 137/93, seguidos a instancia de Pablo Matanza Rubio, contra Evaser, C.B., Luis Vicente Méndez Gutiérrez y Miguel Angel Mansilla Prieto, en reclamación por cantidad, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia in voce, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone la cantidad de 171.155 ptas., más el 10% en cómputo anual en concepto de recargo por mora.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno. Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Evaser, C.B. y Miguel Angel Mansilla Prieto, ambos actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a trece de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

5252 Núm. 6133.—2.109 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa número 24/93, dimanante de los autos 770/92, seguidos a instancia de Mercedes Aguado Alvarez, contra Sumites, S.A. y otra, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del

Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Sumites, S.A. y Burbak y Asociados, S.A. por la cantidad de novecientas cuarenta y ocho mil seiscientos treinta pesetas en concepto de principal y la de 150.000 ptas. calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Sumites, S.A. y Burbak y Asociados, S.A., advirtiéndoles que las sucesivas comunicaciones se les harán en estrados, y actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 24 de mayo de 1993.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

5253 Núm. 6134.—2.997 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 765/92, seguidos a instancia de S.A. Hullera Vasco Leonesa, contra Juan Borrego Gallardo y Juan José Ramírez Mejías, en reclamación por desahucio vivienda por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimando la demanda, debo condenar y condeno a los demandados a desalojar las viviendas que ocupan, propiedad de la empresa actora, dejándolas libres y a disposición de aquélla, en el plazo de un mes.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Juan Borrego Gallardo y Juan José Ramírez Mejías, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

5255 Núm. 6135.—2.664 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hago constar: Que en autos número 125/93, seguidos a instancia de Antonio Augusto Vides contra Laboreo Minero, S.L. y otros, sobre recargo prestaciones de S.S. (a.t.) existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Por dada cuenta, se declara desierto el expresado recurso al no haber sido formalizado por el INSS y Tesorería General S.S. y toda vez que también ha sido anunciado recurso por la representación del actor, notifíquese al Letrado de éste para que en el improrrogable plazo de una audiencia, deberá comparecer en la Secretaría de este Juzgado, para hacerse cargo personalmente de los autos, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado dentro del también plazo de diez días aperebiéndole que

transcurrido dicho plazo de no haberlo formalizado se declarará desierto el recurso.

Así lo dispuso y firma S.S.^a. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a Laboreo Minero, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.

4849 Núm. 6136.—2.664 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Vide García Ferrero contra INSS y otros, en reclamación por invalidez permanente derivada de silicosis, registrado con el número 574/93, se ha acordado citar a Mutual Minero Industrial Leonesa y Carbones de Montealegre, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiséis de julio de 1993, a las 9,25 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Igualmente se requiere a dicha empresa demandada a fin de que en el acto del juicio aporte certificación en la que se haga constar el salario promedio percibido por los mineros-picadores de la empresa en el periodo de 1 de febrero de 1992, a 1 de febrero de 1993.

Y para que sirva de citación a Mutual Minero Industrial Leonesa y a la empresa Carbones de Montealegre, S.A., así como de requerimiento a esta última, se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

6173 Núm. 6137.—000 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DEL ESLA (Villaquejida)

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, a la junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 18 de julio de 1993, en el Hotel San Agustín, sito en Villaquejida (León), a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11,30 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
 - 2.º Renovación cargos del Presidente de la Comunidad, Presidente de la Junta de Gobierno y Presidente del Jurado de Riegos.
 - 3.º Ruegos y preguntas.
- Villaquejida a 24 de junio de 1993.—El Presidente (ilegible).
6174 Núm. 6138.—1.443 ptas.